

LA SERENA, veintiuno de febrero dos mil trece.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que mediante oficio N°677, fechado el 8 de febrero en curso, el Alcalde de la I.Municipalidad de La Serena, don Roberto Jacob Jure, remite a este Tribunal la renuncia presentada con fecha 31 de enero de este año por doña MARY YORKA ORTIZ REYES a su cargo de Concejal de la mencionada corporación edilicia, acompañando certificado del Secretario Municipal, en que consta la aceptación de dicha renuncia por parte del Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N°896, efectuada el 6 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Que consta de la sentencia de 26 de noviembre de 2012 y del Acta de proclamación de 30 del mismo mes y año, dictadas por este Tribunal en los autos Rol N°1.650, tenidos a la vista, sobre calificación de la elección de concejales realizada en la comuna de La Serena el 28 de octubre de 2012, que doña Mary Yorka Ortiz Reyes fue elegida Concejal de la Municipalidad mencionada por el período legal de cuatro años, como candidata independiente, integrante del subpacto "UDI-Independientes", dentro de la Lista H "Pacto Coalición", de conformidad con los siguientes resultados:

	<u>VOTACION</u>
H.PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
34 JORGE BERNARDO HURTADO TORREJON	2.687
35 MARIA CRISTINA CONCHA WAGENKNECHT	2.038
36 MARIO HORACIO THOMAS GANA	1.151
INDEPENDIENTES	
37 MYRIAM BENITEZ JOFRE	593
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	6.469
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
38 MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ	3.029
39 RAUL GUZMAN DIAZ	427
INDEPENDIENTES	
40 MARY YORKA ORTIZ REYES	2.720
41 RICARDO FRANCISCO ROJAS TRUJILLO	2.343
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	8.519
TOTAL LISTA H	14.988

TERCERO: Que el artículo 78 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su inciso primero que en caso de cesar en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, que hubiese

sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.

CUARTO: Que examinados los antecedentes que forman parte de la causa rol N°1.650, que se tiene a la vista, se constata que dentro de la Lista H "Pacto Coalición", el subpacto "UDI-Independientes", al que perteneció la candidatura de la concejala que origina la vacante, presentó cuatro candidatos, correspondiéndole dos cargos como resultado de la aplicación del cuociente electoral, por lo que resultaron elegidos don Mauricio Ibacache Velásquez y la señora Mary Yorka Ortiz, quienes obtuvieron las dos mayores votaciones dentro del subpacto. Ahora bien, si por aplicación de la norma contenida en el citado artículo 78 de la ley N°18.695, se procede como si al subpacto "UDI-Independientes" le hubieran correspondido tres cargos, debe acceder al cargo vacante el candidato que dentro del mencionado subpacto obtuvo la tercera mayor votación, situación que favorece a don Ricardo Francisco Rojas Trujillo.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la citada ley N°18.695, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales proclamar a los candidatos a concejal elegidos, acto formal que les permite asumir legalmente sus respectivos cargos, previo el juramento de rigor.

Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, **SE DECLARA** que le corresponde a don RICARDO FRANCISCO ROJAS TRUJILLO ocupar el cargo de concejal de la Municipalidad de La Serena, en la vacante dejada por doña Mary Yorka Ortiz Reyes.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N°1.686

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE SUPLENTE, MINISTRO DON JUAN PEDRO SHERTZER DIAZ, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE, DOÑA MARIA CRISTINA ORTIZ KNIGHT